

REGISTRADA BAJO EL N° 12694

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 66, Folio 962, N° 90987 del Registro General Rosario e identificado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo partida N° 19-18-00-417882/0004, para ser destinada a la ampliación edilicia de la Escuela de Enseñanza Primaria Común Diurna N° 1158 "Club de Leones".

ARTICULO 2.- Los gastos que demande la expropiación deberán imputarse a las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa

Presidenta

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 19 de diciembre de 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe